

Señal N° 1.344
celebrada el 2 de Octubre de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Ezquierra, Febler, Olguin, Opitz, Pico Miró, Pico Bañas, Prieto, Valdiz, Vial y Vivanco, el Gerente señor Marchke y el Secretario señor Arriagada. Banceros, además, el Sub Gerente señor del Rio.

Actas-

Se leen y son aprobadas las actas de las sesiones N° 1.342 y N° 1.343 (extraordinaria) celebradas el 1° y el 3 de Octubre de 1952, respectivamente.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Septiembre hasta el 6 de Octubre de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 153.617.109.92
Reducentos a Bancos Asociados	584.989.290.09
Letras descontadas a Caja de Crédito Minero.	50.000.000.-
Reducentos a Caja Nac. de Ahorros - Leyes 6811-10404	124.011.449.48
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	32.045.300.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial - Leyes 5125-6224-	1.490.000.-
Préstamos con garantía de Varrants - Leyes 3296-5069.	<u>500.000.-</u>

Reducentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 6 de Octubre de 1952 los saldos de reducentos que se indican a continuación:

Bud Americano	\$ 266.043.000.-
Comercial de Buenos	32.050.000.-
de Crédito e Inversiones	49.943.000.-
de Buenos	23.835.000.-
de Chile	999.914.000.-
Export - Chile	423.454.000.-
Francés e Italianos	22.598.000.-
Francia	2.904.000.-
Italianos	149.843.000.-
de Valca	109.430.000.-
de Concepción	46.280.000.-
de Osorno y La Unión	230.508.000.-
Sur de Chile	16.624.000.-
Unidad de Chile	28.019.000.-
A. Edwards y Cia. Ley 10.013.	\$ 7.433.000.-
Bud Americano id	10.000.000.-
de Crédito e Inversiones. id	<u>4.000.000.-</u>
	\$ 21.433.000.-
	<u>\$ 2.437.484.000.-</u>

Viraciones Ley
N.º 5.185.

Superintendencia
de Bancos.

Baja Nacional de
Ahorros.

Baja Nacional de Ahorro:

Redencimiento Leyes 6640 y 6334. \$ 49.779.000.-

Redencimiento Ley 6811 y 10.404. 484.586.000.-

Préstamos Ley 6811 y 10.404. 550.000.000.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N.º 5.185, alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 4 de Octubre de 1952.

Estado de Deudores al 10 de Julio de 1952.- El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, de la carta-circular de fecha 30 de Septiembre último de la Superintendencia de Bancos, y de la Minuta de Deudores preparada por su Servicio sobre la base de la compilación de antecedentes proporcionados por los Bancos y demás instituciones de crédito, al 10 de Julio de 1952.

El documento a que se ha hecho referencia, queda en el Banco a disposición de los señores Directores.

Venta pagarés de Tesorería Ley 9989.- La Baja Nacional de Ahorro, en carta de fecha 4 del presente, solicita que el Banco adquiriera nuevamente los pagarés de Tesorería, emitidos en conformidad a lo dispuesto en la Ley 9989 y inscritos por esa baja, por un total de \$ 361.000.000.-, y que fuesen recomprados por ella recientemente con los recursos que el Banco le proporcionó en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 10 de la Ley 10.404, que modifica el artículo 35 de la Ley 6811, según acuerdo adoptado por el Directorio del Banco en sesión N.º 1.336 celebrada el 20 de Agosto de este año.

El señor Gerente expresa que la Baja Nacional de Ahorro fundamenta su petición en la falta de disponibilidades de caja, producida por los fuertes retiros de depósitos fiscales y por los giros efectuados por la baja de Amortización, circunstancias que la obligan a solicitar fondos para poder completar su encaje legal y mantener depósitos en otras instituciones de crédito.

Termina el señor Gerente expresando que la baja, en la actualidad, adeuda al Banco la suma de \$ 1.024.000.000.-, por concepto de redencimiento de letras, pagarés fiscales Ley 6640 y préstamos Ley 10.404.

El señor Prieto, bonijero de la Baja Nacional de Ahorro en representación del Banco, expresa que la institución se ha visto obligada a solicitar la recompra de estos pagarés porque, aparte de precisar fondos para cubrir su encaje legal, necesita además nuevas disponibilidades para continuar otorgando créditos de fomento agrícola, porque, en conformidad con el

Artículo 6° de la Ley N.º 10.013, éstas deben alcanzar a un 33% del total de sus colocaciones.

Por otra parte, como la baja Agraria no cuenta con fondos suficientes para atender las peticiones de los agricultores, éstos necesariamente deben recurrir a la baja de Ahorros en sus demandas de crédito.

Respecto de los depósitos que ha efectuado la baja en los Bancos comerciales y otras instituciones de crédito, manifiesta el señor Director que éstos se han hecho, en muchos casos, a petición del Gobierno y con el objeto de salvar dificultades de caja originadas también por retiro de depósitos fiscales.

El señor Alguin se refiere a las emisiones efectuadas últimamente por el Banco. Señala que en la sesión pasada se derivó a \$ 500.000.000.- el margen para redimensiones a la baja de Ahorros y si en esta oportunidad se accede a la nueva solicitud, el total de la emisión que se efectuaría a petición de la baja, alcanzaría a \$..... 861.000.000.-. Estima esta cifra excesiva y aun cuando los antecedentes que se hacen valer son razonables, considera que, a pesar de todo, no es conveniente efectuar emisiones de tanto monto en tan breve plazo.

El señor Fitcher, por el contrario, considera que debe accederse a la petición formulada. Agrega que como los saldos de redimensiones de los Bancos están actualmente muy altos, necesariamente la baja debe atender las demandas de crédito de los agricultores. En su opinión estos mismos recursos permitirían, además, a la baja de Ahorros aumentar los depósitos en los Bancos comerciales y, por consiguiente, podrían éstos rebajar sus saldos de redimensiones, aun cuando sea momentáneamente.

A juicio del señor Barbellanco no puede negarse a la baja Nacional de Ahorros los recursos que necesita para completar su encaje legal, especialmente si éstos se traducen en un incremento de los depósitos en los Bancos comerciales. Hace notar que esta emisión se efectuará por parcialidades y a medida que las necesidades de caja así lo exijan, de manera que se atenúen sus efectos inflacionistas.

Respecto de las colocaciones de la baja de Ahorros, el señor Vial señala que los aumentos experimentados en los últimos ocho meses corresponden a un 24% anual, lo que equivale, precisamente, al ritmo de la inflación en igual período de tiempo.

El señor Ezquierra lamenta que el Banco Central haya aceptado en los últimos meses peticiones que se traducen en un impulso del proceso inflacionista. Estima el señor Director que es necesario que se dé a conocer la opinión del Banco Central ante estas continuas demandas de dinero para salvar falta de disponibilidades fiscales y de diversas instituciones de crédito, aun cuando reconoce que se atraviesa por una situación en extremo delicada, producida por factores que, en parte, escapan al control del Banco Central.

Sanctada a votación la operación en estudio, resulta aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra. Votan por la afirmativa los señores Amunátegui, Barbellanco, Fitcher, Pitz, Fico Miró, Prieto, Valdés y Vial y, por la negativa, los señores Aldunate, Ezquierra, Alguin, y Vivanco.

Baja de crédito
Agrario.-

En consecuencia, se acuerda adquirir los pagarés de Tesorería emitidos en conformidad a la Ley 9989 y suscritos por la Caja Nacional de Ahorros, por un total de \$361.000.000.-, a medida que las necesidades de caja de esa Institución así lo requieran.

Crédito para descuento de letras por \$230.000.000.-, inciso 2°, artículo 22, Leyes 8143-9872.- La baja de crédito Agrario, en carta de fecha 3 de este mes, solicita un nuevo crédito por \$230.000.000.- para el descuento de letras y pagarés a su orden, en conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 22 de la Ley 8143, modificada por la Ley 9872.

Expresa la baja que durante el resto del presente año debe prestar ayuda a los agricultores para adquisición de animales finos en las Exposiciones Ganaderas que se llevarán a efecto estos meses; gastos de cultivo de chacarera, hortalizas y arroz; barbechos para las próximas siembras de trigo, y cosechas de cereales.

El señor Gerente informa que en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 22 de las Leyes 8143-9872, el Banco ha concedido préstamos a esa baja por \$1.000.000.000.-, y que el margen para descuento de letras fijado por el Directorio en conformidad al inciso 2° de la citada disposición legal, según acuerdos adoptados en sesiones números 1.259, 1.296, 1.301, y 1.311, de fechas 25 de Abril y 26 de Diciembre de 1951 y 30 de Enero y 19 de Marzo del presente año, respectivamente, alcanza a \$740.000.000.-, de manera que con el aumento que ahora solicita llegaría a \$1.000.000.000.-.

El señor Alguin formula indicación para dejar pendiente esta solicitud debido a que se acaba de otorgar recursos por \$361.000.000.- a la Caja Nacional de Ahorros, y si se aprueba también esta operación aumentaría considerablemente la emisión del Banco. Además, expresa el señor Director que, a su juicio, ha llegado el momento de que el Banco tome medidas inmediatas a fin de detener las emisiones, porque hasta la fecha se ha limitado a un sol parvo en circunstancias que el Gobierno, por causas políticas y con motivo del término de su período, ha dado curso a toda clase de gastos.

En cuanto a las colocaciones bancarias, estima necesario que se promueva un acuerdo entre las instituciones de crédito a fin de que distribuyan convenientemente los préstamos que otorgan, destinándolos preferentemente al fomento de la producción y en especial a la agricultura.

Finalmente y en mérito de las consideraciones anteriores, reitera su proposición para dejar pendiente esta solicitud, tanto más cuanto que la baja de Ahorro con los recursos que se le han proporcionado podrá atender los gastos inmediatos de la agricultura.

El señor Bartellblanco no comparte la opinión del señor Olguin y, en atención a la importancia que tiene el problema, solicita un inmediato pronunciamiento.

El señor Valdés expresa que la baja Agraria atraviesa en estos momentos por una delicada situación de caja, y no cuenta con recursos para atender las necesidades más indispensables de la agricultura en esta época del año, tales como siembras, adquisición de animales y otras faenas de temporada. En su opinión debe accederse al aumento de margen para descuentos de letras solicitado.

El señor Grioto agrega que, precisamente, para salvar esta situación de escasez de caja de la baja Agraria, la baja de Ahorro a pedido expreso del Gobierno le hizo un depósito por \$150.000.000.- y para ir en ayuda efectiva de la agricultura, en una de sus últimas sesiones, acordó descontar letras a seis meses plazo provenientes de operaciones agrícolas.

El señor Aldunate no cree conveniente conceder mayores recursos a la baja de crédito Agrario. Las necesidades de la agricultura se puedan satisfacer por intermedio de los Bancos comerciales y de la baja de Ahorro. Además debe tenerse en cuenta que las emisiones que estos aumentos de margen originan se transforman en la práctica en capitales de trabajo de esa institución y, por lo tanto, no es posible retirarlas en un momento oportuno.

En relación con lo expuesto por el señor Aldunate, el señor Amunátegui desea que efectivamente los agricultores puedan recurrir a los Bancos y baja de Ahorro en demanda de créditos; pero, como lo ha repetido en otras ocasiones, lo que interesa a la agricultura, principalmente, son los plazos a que éstos se conceden y solamente los préstamos de la baja Agraria guardan relación con los períodos agrícolas.

El señor Vial manifiesta que si bien el índice de aumento de colocaciones de la baja de Ahorro lo movió a dar su voto favorable para la compra de pagarés de Tesorería por un valor de \$361.000.000.-; estima que los índices de aumento que se igualan las colocaciones de la baja Agraria, que se publican en los Boletines del Banco, han sido de Mayo de 1951 a esta fecha de un 100% aproximadamente y, en consecuencia, no es partidario de concederle mayores recursos para esta finalidad.

En relación con lo manifestado por el señor Vial, el señor Valdés hace presente que si bien es cierto que las colocaciones de la baja Agraria prácticamente se han duplicado de mediados de 1951 hasta ahora, no es menos cierto que gracias a la ayuda prestada las áreas sembradas han aumentado considerablemente, lo que se traducirá en abundantes cosechas y, por lo tanto, en mayor cantidad de productos alimenticios para la población.

Después de un breve debate y con el voto en contra de los señores Aldunate, Izquierdo, Olguin y Vial, se acuerda aumentar a la baja de crédito Agrario en \$150.000.000.- el margen para descuento de letras, en conformidad al inciso 2° del artículo 22 de la Ley 8143, modificada por la Ley 9242.

Empleados.-

En consecuencia, con el aumento acordado, el margen para decremento de letras concedido a esa Institución, ascenderá a \$920.000.000.-, en conformidad a la citada disposición legal.
Petición del personal: El señor Fuente da cuenta de una petición del Delegado del Personal para conceder aumento de sueldos a los empleados de la Institución.

Automóvil para el Presidente del Banco.-

Para estudiar la petición anterior, se designa un Comité formado por los Directores señores Liguierdo, Feticlier y Alguin.
En sesión N: 1.289 de fecha 7 de Noviembre de 1951, se adoptó el acuerdo de que el Presidente del Banco tendría a su disposición el automóvil y el chofer del Banco, siendo de su cargo los gastos de gasolina y mantenimiento.

Decrementos.-

Debido a que el Automóvil del señor Presidente requiere algunas reparaciones de desperfectos motivados por los años de uso, que no pueden entenderse como de simple mantenimiento o gastos de conservación, se acuerda que el desembolso que ellas representen sean de cargo de la Institución.

En atención a que el Estado de Recuperación arroja un saldo en contra de \$121.517.000.-, se acuerda dejar pendientes las solicitudes de decremento de letras del público y celebrar sesión extraordinaria el Viernes 10 del presente a las 15 horas, con el objeto de considerarlas conjuntamente con las operaciones que corresponden despachar al Comité Ejecutivo de ese día.

Se levanta la sesión a las 16 horas.
Eusebio Schmitt

A. Vidal
P. P. P. P. P.
L. L. L. L. L.
J. J. J. J. J.
A. A. A. A. A.
B. B. B. B. B.
C. C. C. C. C.
D. D. D. D. D.
E. E. E. E. E.
F. F. F. F. F.
G. G. G. G. G.
H. H. H. H. H.
I. I. I. I. I.
J. J. J. J. J.
K. K. K. K. K.
L. L. L. L. L.
M. M. M. M. M.
N. N. N. N. N.
O. O. O. O. O.
P. P. P. P. P.
Q. Q. Q. Q. Q.
R. R. R. R. R.
S. S. S. S. S.
T. T. T. T. T.
U. U. U. U. U.
V. V. V. V. V.
W. W. W. W. W.
X. X. X. X. X.
Y. Y. Y. Y. Y.
Z. Z. Z. Z. Z.